



PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 043A- 2016

ARRENDADOR: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
ARRENDATARIO: OSCAR DANIEL ECHEVERRI SALDARRIAGA
C.C.: 71.379.993
PRÓRROGA: Dos (2) Meses
INICIO: 31 de mayo de 2017
TERMINA: 31 de julio de 2017
OBJETO: Arrendamiento de un espacio universitario, local 103 ubicado en el Bloque 44 del Campus El Volador destinado al servicio de restaurante para la comunidad universitaria.

Entre los suscritos a saber, **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.260.807 de Medellín (Ant.), actuando en su calidad de Director Financiero y Administrativo de la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, ente universitario autónomo, nombrado mediante Resolución No. M.VS-0249 del 14 de febrero de 2017, expedida por la Vicerrectoría de Sede y autorizado para suscribir el presente contrato de arrendamiento de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, artículo 13 numeral 12 (Manual de Convenios y Contratos), quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, ente Universitario del Orden Nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con Nit 899.999.063-3 y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra **OSCAR DANIEL ECHEVERRI SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.993, quien en adelante se denominarán **EL ARRENDATARIO**, se ha convenido celebrar la presente prórroga al contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato de Arrendamiento No. 043A-2016 se encuentra en ejecución. b) Que la señora Interventora de Locales Comerciales de la Sede solicita se efectúe prórroga por dos (2) meses al Contrato de Arrendamiento, c) Que **EL ARRENDATARIO**, después de tener suficiente ilustración sobre los detalles de este arrendamiento, declara que está en condiciones de cumplir con los compromisos que adquiere. d) Que el Director Financiero y Administrativo de la Sede acepta e imparte aprobación a la presente prórroga, de acuerdo con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo inicial del Contrato de Arrendamiento No. 043A-2016, por el término de dos (2) meses contados a partir del 31 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017 inclusive. -----

SEGUNDA: RATIFICACIONES: Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento No. 043A-2016.-----

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y de ejecución la ampliación de las pólizas que respaldan el contrato. -----

Para constancia se firma en Medellín al día (25) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD,

EL ARRENDATARIO,



JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
Director Financiero y Administrativo



OSCAR DANIEL ECHEVERRI SALDARRIAGA
CC 71379993